



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 374-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM; Informe N° 00249-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 2498-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM, de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprueba la Liquidación Financiera y Cierre del Proyecto de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las Peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" CUI 2244210, por el monto de una inversión total de S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00249-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, informa que la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Vía de Acceso a Cerro Juli (Av. Las Peñas, Av. 1 de Mayo, Av. Cerro Juli y el Tramo de Calle N° 04 Mz. A, C, C - Intersección de la Calle Cerro Juli) entre el distrito José Luis Bustamante y Rivero y, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" fue ejecutada vía administración directa por la Municipalidad Distrital de Socabaya en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, la misma que se encuentra culminada y recepcionada por el Comité de Recepción de Obras. Así también informa que, la referida obra tiene un saldo pendiente de devolver al Recepción de Obras. Así también informa que, la referida obra tiene un saldo pendiente de devolver al Gobierno Regional de Arequipa GRA, por no haberse gastado todo el presupuesto de la Transferencia efectuada por dicha Entidad, monto que asciende a S/ 2,144.36 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro con 36/100 Soles), lo que consta en el Informe Técnico N° 045-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KLHP del 17 de octubre del 2022 en la parte IX Las Conclusiones.

Que, con Informe N° 2498-2022-MDS/A-GM-GDU, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM a efecto de consignarse el monto de S/ 2,144.36 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro con 36/100 Soles), a devolverse al Gobierno Regional de Arequipa por saldo de obra a favor.

Que, en tal sentido, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM, de acuerdo a los actuados alcanzados, se consigna erróneamente, respecto del reajuste de precios lo siguiente:

Dice:

(-)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N° 04 MZ. A, C, C - INTERSECCIÓN DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA -



AREQUIPA" CUI 2244210, por el monto de una inversión total de S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles) y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

Debe decir:

()

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N° 04 MZ. A, C, C. - INTERSECCIÓN DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2244210, por el monto de una inversión total de S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles) y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Tesorería, efectúe la devolución de la suma de S/ 2,144.36 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro con 36/100 Soles), por concepto de saldo de obra a favor del Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo informado por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

*(Informe N° 00249-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM, como consecuencia de los informes técnicos precedentes, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la



Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe N° 00237-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM, de fecha 02 de noviembre de 2022, en el extremo referido a la devolución del saldo de obra a favor del Gobierno Regional de Arequipa, a efecto de incluirla en la parte resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

(-)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N° 04 MZ. A, C, C.- INTERSECCIÓN DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2244210, por el monto de una inversión total de S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles); y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

Debe decir:

(-)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA VÍA DE ACCESO A CERRO JULI (AV. LAS PEÑAS, AV. 1 DE MAYO, AV. CERRO JULI Y EL TRAMO DE CALLE N° 04 MZ. A, C, C.- INTERSECCIÓN DE LA CALLE CERRO JULI) ENTRE EL DISTRITO JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2244210, por el monto de una inversión total de S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 1'804,188.10 Soles (Un millón ochocientos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 10/100 Soles); y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Tesorería, efectúe la devolución de la suma de S/ 2,144.36 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro con 36/100



Soles), por concepto de saldo de obra a favor del Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo informado por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General – Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

*(Informe N° 00249-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL